



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**CAMPEONATO NACIONAL PRE JUVENIL
RESOLUCIÓN # 031
Mayo 30 de 2018**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Recurso de Reposición del club **REAL DE INDIAS**
- 2º. Recurso de Reposición del club **Deportivo BONDA**
- 3º. Informe Arbitral del partido **BONDA VS FUNDACION H Y P QUILMES**
- 4º. Reclamación del club **EMBAJADORES VS ALIANZA VALLENATA**
- 5º. suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha catorce de los grupos 3 y 33 la trece de los grupos 7, 22, 23, 27,28, y la doce de los grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21, la once de los grupos 1, 4, 5,6,10, 34, la octava de los grupos 2,8,9,24,25,26,29,30,31,32, y 35.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recurso de Reposición del club **REAL DE INDIAS**

DECISION DISCIPLINARIA: Se rebaja a dos (2) fechas la suspensión del jugador: GONZALEZ GUZMAN SANTIAGO comet # 2838576 del club REAL DE INDIAS F.C.

ARTICULO SEGUNDO: Recurso de Reposición del club **Deportivo BONDA**

DECISION DISCIPLINARIA, Se revoca parcialmente el artículo segundo de la Resolución #021 del 10-05-18, en consecuencia, se ordena reintegrar al club **DEPORTIVO BONDA** al Campeonato sub 17 -2018-

Se mantiene la decisión de la pérdida del partido contra el club FUNDACION HP QUILMES, estas decisiones se adoptan luego de evaluar las pruebas testimoniales y documentales allegadas por el club recurrente y del estudio de la ampliación del informe del árbitro del partido.

ARTICULO TERCERO: Informe Arbitral del partido **BONDA VS FUNDACION H y P QUILMES**

DECISION DISCIPLINARIA: Sancionar con dos (2) fechas de suspensión la plaza del club **DEPORTIVO BONDA** por infracción del artículo 84, numeral 5 del Código Disciplinario.

ARTICULO CUARTO: Reclamación del club **EMBAJADORES VS ALIANZA VALLENATA**

DECISION DISCIPLINARIA. Evaluados los descargos presentados por el club **ALIANZA VALLENATA** y el informe del arbitro del encuentro, se declaró NO PROBADOS en debida y legal forma, los cargos o hechos dolosos denunciados por el señor Representante Legal del club LOS EMBAJADORES.

Le sugerimos muy comedidamente a los señores dirigentes de los clubes participantes que en caso de duda acerca de una infracción disciplinaria de esta clase (suplantación de personas) solicitar en cualquier momento después de iniciado el partido, al árbitro del mismo la confrontación de los jugadores con el respectivo carnet deportivo expedido por la Difutbol, solicitud a la que están obligados los colegiados designados por la Comisión Arbitral.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

ARTICULO QUINTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático. -

ARTÍCULO SEXTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha catorce de los grupos 3 y 33 la trece de los grupos 7, 22, 23, 27,28, y la doce de los grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21, la once de los grupos 1, 4, 5,6,10, 34, la séptima de los grupos 2,8,9,24,25,26,29,30,31,32, y 35.

GRUPO-1

3677248	C.D. ESTUDIANTIL	NOREÑA ALZATE, SANTIAGO-C-T- Conducta inadecuada	2 partidos
2834633	C.D. ESTUDIANTIL	VALENCIA TORO, EMERSON ESTIP Conducta antideportiva	1 partido
2849274	FERROVALVULAS	GALLEGO ZAPATA, JUAN JOSE Conducta antideportiva	1 partido
2849681	CORP. REAL ANTIOQUIA	CONDE PADILLA, YOVANY JOSE Conducta antideportiva	1partido

GRUPO-3

3384732	ESTRELLAS 2000 URABA	OSORIO VALDERRAMA, JUAN DAVID Conducta antideportiva	2 partidos
2883575	CD NUEVO URABA JUNIOR	PALACIO MORENO, PEDRO PABLO- C.T. Conducta inadecuada	3 partidos
4492650	NUEVO URABA JUNIOR	JUAN CARLOS RIVAS DURAN Dirigió el partido estando sancionado	4 partidos

GRUPO-7

3575283	CORTULUA	HERNANDEZ OSPINA, EDUARDO JOSE Conducta violenta	3 partidos
---------	----------	-----------------------------------------------------	------------

GRUPO-8

3781688	TALENTOS G.V	PERLAZA COLLAZOS, ALAN JHON Infringir las reglas de juego	1 partido
3645152	SEMILLERO EL CERRITO	PAREDES CAICEDO, JOSE DANIEL Conducta antideportiva	1 partido

GRUPO-9

2789277	DEPORCAUCA	CONSTAIN VALVERDE, CRISTIAN DAVID Lenguaje ofensivo y grosero	2 partidos
2792471	DEPORCAUCA	MUÑOZ MUÑOZ, JAIVER Conducta antideportiva	1 partido

GRUPO-26

2923067	ATLETICO COLOMBIA CARTAGENA	MUÑOZ ALVIS, PEDRO DANIEL- ENTRENADOR Conducta inadecuada	2 partidos
2931758	ACAD. DE CRESPO - 2	GAMARRA ESPITIA, ERICK DAVIS Conducta violenta	2 partidos



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTÍCULO SÉPTIMO La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los treinta (30) días del mayo de 2018.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

agcch

DARIO RAMIREZ SERNA